

Informe de Seguimiento a Programas Presupuestarios.

Enero 2025 –Marzo 2025

Índice

1. Presentación	3
2. Fundamento Jurídico	3
3. Conceptos Básicos	3
4. Disposiciones Generales.....	5
5. Objetivo General	6
6. Criterios de Selección de los Programas presupuestarios para realizar evaluación trimestral:	6
7.- Ciclo General de Seguimiento.....	7
8.- Metodología General de Seguimiento.....	8
9.- Análisis general de los Indicadores.....	10
10.- Anexos programas presupuestarios.....	13

1. Presentación

Los instrumentos empleados para establecer una forma de medición, sobre la que se evaluará que tan apegado o desapegado a lo esperado, resultó una actividad, obtienen una gran relevancia. Dichos instrumentos son los indicadores de Desempeño.

En ese sentido, los indicadores de desempeño nos ayudan a identificar de manera puntual, qué tanto un ente público está cumpliendo con los resultados que de él se esperan. Dichos resultados son producto de la aplicación de recursos públicos, en el otorgamiento de bienes y servicios para la ciudadanía.

De ahí, la importancia de que las metas establecidas en los indicadores de cada nivel de la MIR (Matriz de Indicadores para Resultados), deben representar las principales funciones para las que fue creado cada Dependencia u Organismo del Poder Ejecutivo Estatal y en función de las cuales se determine la continuidad y asignación de recursos para los Programas Presupuestarios.

Por último, se destacan los registros administrativos generados para integrar los medios de verificación y evidencias del grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

El presente documento se emite con la finalidad de regular el proceso del Registro y Reporte de Avance de Metas de Indicadores de Desempeño para el ejercicio fiscal 2025.

2. Fundamento Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 75, 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y en los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

3. Conceptos Básicos

1. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal.
2. **Comité:** Comité de Evaluación del Desempeño.
3. **Contraloría:** Contraloría Interna Municipal de Xilitla, S.L.P.
4. **Coordinador Operativo:** El responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
5. **Dependencias:** Las dependencias municipales definidas en la presente Administración Pública Municipal 2024-2027.
6. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.
7. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
8. **Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Xilitla, S.L.P.
9. **Órganos Auxiliares Municipales:** Cuerpo administrativo conformado para apoyar directamente al Presidente Municipal en la vigilancia, coordinación y dirección de las funciones y servicios públicos municipales, así como en la organización interna del propio Gobierno Municipal, conformado, de acuerdo con lo que al efecto señala la Ley Orgánica, por un Secretario, un Tesorero, un Oficial Mayor y un Contralor Interno.
10. **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

11. Programa Anual de Seguimiento (PAS): Instrumento donde se establece los programas sujetos de seguimiento y/o monitoreo, y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

12. Programa de Mejora: Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares evaluadas de una forma progresiva.

13. Programa Presupuestario (PP.): La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

14. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

15. Unidades Administrativas: Las dependencias, entidades y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal.

4. Disposiciones Generales

Las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Seguimiento serán obligatorias para las Unidades Administrativas, y se realizarán en apego a lo señalado en los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Xilitla, S.L.P., así como en los demás documentos que emita el Comité de Evaluación del Desempeño.

Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Xilitla, S.L.P., la Contraloría Interna establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia del cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los Enlaces de Evaluación del Desempeño y los titulares de las Unidades Administrativas evaluadas serán los responsables de atender lo dispuesto en el PAS 2025 y de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Los resultados y recomendaciones obtenidas del Seguimiento Trimestral deberán derivar en Aspectos Susceptibles de Mejora que cumplan los criterios de claridad,

relevancia, justificación y factibilidad y con lo demás que disponga los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de S.L.P.

La Contraloría, a través del Comité de Evaluación con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Xilitla, S.L.P. podrá realizar ajustes sobre el número, alcance y el tipo de evaluaciones que se apliquen. Asimismo, el cumplimiento del Programa Anual de Seguimiento 2025 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Contraloría.

Conforme al artículo 22 de los Lineamientos, y demás disposiciones legales aplicables, la Tesorería podrá incluir en el Presupuesto de Egresos los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios y recursos federales.

5. Objetivo General

El presente Programa Anual de Seguimiento 2024, tiene como finalidad determinar y dar a conocer los Fondos y/o Programas presupuestarios trimestralmente a evaluar de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Xilitla, S.L.P.

Objetivos Específicos

1. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones de seguimiento.
2. Verificar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos.
3. Identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes.
4. Coadyuvar para el cumplimiento de Presupuesto Basado en Resultados y en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Xilitla, S.L.P.
5. Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

6. Criterios de Selección de los Programas presupuestarios para realizar evaluación trimestral:

En la selección de programas presupuestarios a evaluar de forma trimestral se consideraron los siguientes criterios:

- El Pp debe tener presupuesto autorizado y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.

- Se dará prioridad a la evaluación de los programas con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios de mayor impacto social.
- El Pp deberá estar registrado en el Sistema de Indicadores que para tal efecto la Secretaría Técnica elabore.

7. Ciclo General de Seguimiento:

De acuerdo con el Artículo 22 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, el ciclo general está formado por las siguientes etapas:

1. Revisión Interna sobre la pertinencia de las metas, objetivo e indicadores.

En los tres primeros meses del Ejercicio Fiscal, las Unidades Administrativas en colaboración y bajo supervisión de Secretaría Técnica revisarán que los indicadores de los programas y presupuestos sean debidamente identificados en base a: eficiencia, economía, eficacia y calidad, así como que las metas sean relevantes y posibles para la consecución de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;

2. Envío trimestral del reporte de avances en el formato establecido.

Las Unidades Administrativas, a través de sus enlaces de desempeño, reportarán a Planeación en el formato establecido en el Anexo 1, a más tardar los diez días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre la información relativa sobre los resultados de la ejecución de programas y presupuestos, con base al Sistema de Evaluación del Desempeño a fin de identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público. Para ello, se utilizarán plataformas electrónicas de compartición de archivos mediante el cual trimestralmente serán reportados los avances en los indicadores de cada sector para que dicha información sea difundida y utilizada en la toma de decisiones presupuestales;

3. Revisión trimestral sobre la ejecución de programas y presupuestos.

La Contraloría analizará y verificará los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos señalados en el PAS, a través de fichas de monitoreo (Anexo 1) e informes trimestrales. Dichos informes y/o resultados serán presentados al Comité de Evaluación para su debida validación y deberán incluir la identificación de los ASM;

8. Metodología General de Seguimiento

En tanto a la metodología o tipo de evaluación a seguir, se desarrollarán para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con los Artículos 30 y 31 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Xilitla, S.L.P. que consistirán en al menos lo siguiente:

I. Indicadores

La evaluación de eficacia, eficiencia, economía y calidad es realizada por trabajo de gabinete y trabajo de campo en los casos necesarios. Así, el presente informe incluye un análisis de acuerdo con el criterio analizado, conforme al siguiente listado:

Eficacia: Analiza el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, es decir, dan evidencia sobre el grado en que se están alcanzando los objetivos descritos. De forma trimestral se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Metas Alcanzadas}}{\text{Metas Programadas}} \times 100$$

Para la valoración del cumplimiento de las metas y/u objetivos, se establecen los siguientes parámetros:

Parámetros de valoración de Indicador de Eficacia

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Eficacia => 85%	85% > Eficacia > 70%	Eficacia < 70%

Economía: Mide la capacidad de la unidad responsable para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros que le fueron autorizados para la ejecución de programas. De forma trimestral se recomienda calcularlo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Economía} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$$

Para la valoración de la economía, se establecen los siguientes parámetros:

Parámetros de valoración de Indicador de Economía

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Economía => 85%	85% > Economía > 70%	Economía < 70%

Eficiencia: Mide la relación entre el logro de objetivos del Programa presupuestario (Pp) y los recursos utilizados para su cumplimiento. De forma trimestral se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Eficiencia} = \frac{\text{Eficacia}}{\text{Economía}} \times 100$$

Para la valoración de la eficiencia, se establecen los siguientes parámetros y requisitos:

Valoración	Parámetro	Requisitos
Adecuado	125% =< Eficiencia => 85%	Eficacia => 85% Economía => 85%
Atención Operacional	100% =< Eficiencia => 70%	85% < Eficacia => 70% 85% < Economía => 70%
Deficiente	Cualquier resultado que surja por no cumplir con los requisitos establecidos.	Eficacia < 70% Economía < 75%

Calidad: Capacidad de una entidad de carácter público para prestar bienes y servicios que respondan a las problemáticas de las diferentes realidades municipales.

$$\text{Calidad} = \frac{\text{Beneficiarios satisfechos}}{\text{Total, de Beneficiarios}} \times 100$$

La metodología anterior podrá ser modificada de acuerdo con las características específicas de cada Programa presupuestario (PP).

Análisis general de los indicadores

Es importante destacar que la información plasmada en la sección de Análisis de Resultados se encuentra por Programa Presupuestal y las Acciones tienen un acomodo en sentido ascendente con respecto al porcentaje de cumplimiento y tipo de indicador, siendo el menor valor cero por ciento (0%) y con un máximo posible del cien por ciento (100%).

De acuerdo con la información mostrada de los 102 indicadores establecidos para las Dependencias de la Administración Pública Municipal para los datos presentados en los programas presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2025, el 37.98% de las acciones tiene un avance dentro de los parámetros de “ACEPTABLE” y “EN PROCESO” y el 62.05% se encuentra En riesgo (Figura 1).

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PARÁMETRO			Total de indicadores
	En riesgo	En proceso	Aceptable	
Bienestar para Xilitla	74.3%	8.6%	17.1%	35
Seguridad y Justicia	25%	4.2%	70.8%	24
Desarrollo Sustentable	60%	0%	40%	25
Gobierno Responsable	50%	16.7%	33.3%	18

Figura 1. Porcentaje por Pp

Lo anterior, resume un avance negativo para la conclusión del periodo. Donde más del 62% de las acciones se encuentra dentro de los parámetros que representan una amenaza para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

En este sentido, de acuerdo con la Tabla 1, son los Programas Presupuestales de Bienestar para Xilitla y Desarrollo Sustentable los que cuentan con un porcentaje mayor en riesgo

Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas y preventivas sobre el 62.05% de las acciones que se encuentran en riesgo con el objetivo de mejorar la situación actual y establecer metas retadoras a las acciones que sobrepasan sus objetivos, se recomienda que de ser necesario se establezcan los cambios a los programas operativos alineándolos al contexto actual del municipio. Así como darle un seguimiento más puntual a la recopilación de datos y al reporte a tiempo de ello.

Por último, se recomienda no perder de vista o implementar acciones preventivas que permita que las acciones que se encuentran “En progreso”, no incurran en un futuro en un retroceso en su avance.